Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

VISTA NEGRA
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 290 /16

Asunción, 29 de agosto de 2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/16 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CINTA PARA IMPRESORA HID FARGO" ID N° 315.941.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 16 de agosto de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/613/2016 del 25 de agosto de 2016 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 161/2016 del 26 de agosto de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del proceso licitatorio se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 28/16 para la "Adquisición de Cinta para Impresora HID Fargo", a las siguientes empresas: PARASOFT S.R.L., TIME S.R.L., HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A., OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A. y PARASUR S.A.;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 16 de agosto de 2016 presentaron ofertas las siguientes empresas: TIME S.R.L., PLASTICARD de Moisés Lezcano, SEGEL LOGISTICA S.A. y TESA – PO S.A.;

Que en el Informe de Evaluación se manifiesta que habiéndose evaluado el cumplimiento de los criterios previstos en las bases de la contratación, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 28/16 para la "Adquisición de Cinta para Impresora HID Fargo", Contrato Abierto, a la firma SEGEL LOGISTICA S.A., por un monto máximo de Guaraníes cincuenta y cuatro millones trescientos noventa mil (G. 54.390.000) I.V.A. incluido, por ser la oferta más conveniente para PETROPAR;

Que de conformidad a lo que establece el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 956/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se solicitó a la firma SEGEL LOGÍSTICA S.A. el detalle de la composición del precio ofertado, cuya solicitud ha sido respondida por la misma presentando la citada composición, con los siguientes factores: costo de mercadería, transporte, impuestos y utilidad de la empresa, con la cual se ha dado por cumplida la exigencia de la mencionada normativa, sin entrar a cuestionar los factores que inciden en la oferta;

Que la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 315.941 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal en el Sub Grupo de Gasto N° 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos";

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

ASESORÍA DE LA PRESIDENCIA CONTROLADO

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 290 /16

Asunción, 29 de agosto de 2016

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 28/2016 para la "Adquisición de Cinta para Impresora HID Fargo", Contrato Abierto, a la firma SEGEL LOGÍSTICA S.A., por un monto máximo de Guaraníes cincuenta y cuatro millones trescientos noventa mil (G. 54.390.000) IVA incluido, por ser la oferta más conveniente para PETROPAR, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	44103112-003	Cinta de impresión para Impresora HID FARGO, Modelo DTC 1250 e (RIBONS CMYKO), Numero de parte 045000.	HID	Japón	[illegible]	Unidad	100	200	271.950	54.390.000
		Precio Total Guaraníes:								54.390.000

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar a la Dirección Comercial como encargada de administrar el Contrato.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DNCP